



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1057/2014**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Hácese lugar a la excepción al cumplimiento del artículo 3° de la Ley 25.630, solicitada por el Establecimiento, DF S.A.

Del: 10/07/2014; Boletín Oficial 16/07/2014.

VISTO el expediente N° 1-47-2110-3509-12-8 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la [Ley 25.630](#) de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, impone a quienes elaboran productos alimenticios la obligación de utilizar harina adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.

Que el [Decreto N° 597/03](#), reglamentario de la [Ley N° 25.630](#), prevé el otorgamiento de excepciones a quienes demuestren resultados negativos mediante exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud.

Que el Establecimiento DF S.A., ha solicitado la excepción para que los productos: “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Pascualina redonda y rectangular, Tapas para Pastel, Tapas para Copetín, Tapas para Fatay, Tapas para Minipascualinas, Tapas para Empanadas tipo Rotiseras)” - marca CUISIMA PARMA - con registro en trámite según expediente N°: 4061-69235/09, “Tapas para Empanadas para Horno Criollas tipo Casera (También bajo la forma de Pascualina redonda y rectangular, Tapas para Pastel, Tapas para Copetín, Tapas para Fatay, Tapas para Minipascualinas, Tapas para Empanadas tipo Rotiseras)” - marca CUISIMA PARMA - con registro en trámite según expediente N°: 4061-69235/09, “Tapas para Empanadas para Freír” - marca CUISIMA PARMA - con registro en trámite según expediente N°: 4061-69235/09, “Tapas para Empanadas de Contenido Graso Reducido-Light (También bajo la forma de Pascualina redonda y rectangular, Tapas para Pastel, Tapas para Copetín, Tapas para Fatay, Tapas para Minipascualinas, Tapas para Empanadas tipo Rotiseras)” - marca CUISIMA PARMA - con registro en trámite según expediente N°: 4061-69235/09, “Tapas para Empanadas - Tapas para Pascualina” - marca DIA % - R.N.P.A N°: 02-566153, “Tapas para Empanadas para Horno” - marca EKI - R.N.P.A. N°: 02-527156, “Tapas para Empanadas para Horno y Freír - Masa tipo Criolla - marca EKI - R.N.P.A. N°: 02-527129, “Tapas para Empanadas para Freír” - marca EKI - R.N.P.A. N°: 02-527376, “Tapa para Pascualina - Tipo Tradicional” - marca EKI - R.N.P.A. N°: 02-527177, “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Tapas para Pascualina con Hojaldre redonda y rectangular, Tapas para Pasteles y Tapas para Copetín)” - marca QUE MANJAR - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas de Hojaldre para Freír” - marca QUE MANJAR - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Tapas para Pascualina con Hojaldre redonda y rectangular, Tapas para Pasteles y Tapas para Copetín)” - marca SANTORINI - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas de Hojaldre para Freír” - marca SANTORINI - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Tapas para Pascualina con Hojaldre redonda y rectangular, Tapas para Pasteles y Tapas para Copetín)”

- marca CIUDAD DEL LAGO - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas de Hojaldre para Freír” - marca CIUDAD DEL LAGO - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Tapas para Pascualina con Hojaldre redonda y rectangular, Tapas para Pasteles y Tapas para Copetín)” - marca SAN MICHELE - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas para Freír” - marca SAN MICHELE - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas y Pascualina - Horno Hojaldre” - marca TAPETTI R.N.P.A. N°: 02-533322, “Tapas para Empanadas y Pascualina . Tipo Criolla” - marca TAPETTI - R.N.P.A. N°: 02-533323, “Tapas para Empanada-para Freír” - marca TAPETTI - R.N.P.A. N°: 02-533324, “Tapas para Empanadas y Pascualina - Light de Contenido Grasos Reducidos” - marca TAPETTI R.N.P.A. N°: 02-533325, “Tapas para Empanadas para Horno de Hojaldre” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-501229, “Tapas para Empanadas para Horno - Masa tipo Criolla” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-501230, “Tapas para Empanadas para Freír” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-501228, “Tapas para Pascualina de Hojaldre” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-501231, “Tapas para Pascualina - Masa tipo Criolla” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-501232, “Tapa para Pascualina Tipo Medio Hojaldre” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-527187, “Tapa para Empanadas Horno/Freír” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-527309, “Tapas para Pasteles” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-533928, “Tapas para Copetín” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-533789, “Tapas para Fatay” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-532890, “Tapas para Empanada con Hojaldre Rotiseras” - marca CARREFOUR - R.N.P.A. N°: 02-533787, “Tapas de Empanadas Horno - Freír” - marca LOS DOS ANGELITOS - R.N.P.A. N°: 02-0000526476, “Tapa para Pascualina” - marca LOS DOS ANGELITOS - R.N.P.A. N°: 02-526907, “Tapa para Pasteles” - marca LOS DOS ANGELITOS - R.N.P.A. N°: 02-526908, “Tapa para Copetín” - marca LOS DOS ANGELITOS - R.N.P.A. N°: 02-526909, “Tapa para Empanada para Horno con Hojaldre” - marca DON FRANCISCO - R.N.P.A. N°: 02-521904, “Tapa para Empanada para Freír” - marca DON FRANCISCO - R.N.P.A. N°: 02-521905, “Tapa para Pascualina con Hojaldre” - marca DON FRANCISCO - R.N.P.A. N°: 02-521906, “Tapa para Pastel” - marca DON FRANCISCO - R.N.P.A. N°: 02-521907 y “Tapa para Fatay” - marca DON FRANCISCO - R.N.P.A. N°: 02-521908, puedan ser elaborados con harina sin enriquecer de acuerdo a la [Ley N° 25.630](#) y su Decreto Reglamentario N° [597/03](#).

Que la Comisión de Asesoramiento, creada por el artículo 2° del [Decreto N° 597/2003](#), reglamentario de la [Ley N° 25.630](#), ha meritado los argumentos expuestos por el recurrente y ha emitido el informe de su competencia, informando que sugiere hacer lugar a la solicitud teniendo en cuenta que ya ha evaluado ensayos de factibilidad de este tipo de productos, presentados por empresas de producción masiva, así como también antecedentes bibliográficos a pesar de que la citada firma no ha presentado los resultados de los ensayos de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud para los productos cuya excepción solicita.

Que la Apoderada del Establecimiento DF S.A. informa que el citado Establecimiento desiste de la solicitud de excepción al cumplimiento de la [Ley 25.630](#) y su Decreto Reglamentario N° [597/2003](#) para los productos marca “DON FRANCISCO”, “EKI”, “CARREFOUR”, “TAPETTI” y “LOS DOS ANGELITOS”.

Que la [Ley 25.630](#) en su artículo 2° establece que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos, será el Organismo de control del cumplimiento de la Ley.

Que del artículo 7° de la misma Ley surge que la aplicación de la ley será función del Ministerio de Salud, ejerciéndola por sí o en colaboración con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la [Ley 25.630](#) y [Decreto N° 597/03](#),

reglamentario de la misma.

Por ello;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Hágese lugar a la excepción al cumplimiento del artículo 3º de la [Ley 25.630](#), solicitada por el Establecimiento, DF S.A., con domicilio constituido a estos efectos en Avenida 32 N° 1265, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, autorizándola a elaborar, con empleo de harina sin enriquecer, de acuerdo a la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario N° [597/03](#), los productos: “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Pascualina redonda y rectangular, Tapas para Pastel, Tapas para Copetín, Tapas para Fatay, Tapas para Minipascualinas, Tapas para Empanadas tipo Rotiseras)” - marca CUISIMA PARMA - con registro en trámite según expediente N°: 4061-69235/09, “Tapas para Empanadas para Horno Criollas tipo Casera (También bajo la forma de Pascualina redonda y rectangular, Tapas para Pastel, Tapas para Copetín, Tapas para Fatay, Tapas para Minipascualinas, Tapas para Empanadas tipo Rotiseras)” - marca CUISIMA PARMA - con registro en trámite según expediente N°: 4061-69235/09, “Tapas para Empanadas para Freír” - marca CUISIMA PARMA - con registro en trámite según expediente N°: 4061-69235/09, “Tapas para Empanadas de Contenido Graso Reducido-Light (También bajo la forma de Pascualina redonda y rectangular, Tapas para Pastel, Tapas para Copetín, Tapas para Fatay, Tapas para Minipascualinas, Tapas para Empanadas tipo Rotiseras)” - marca CUISIMA PARMA - con registro en trámite según expediente N°: 4061-69235/09, “Tapas para Empanadas - Tapas para Pascualina” - marca DIA % - R.N.P.A N°: 02-566153, “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Tapas para Pascualina con Hojaldre redonda y rectangular, Tapas para Pasteles y Tapas para Copetín)” - marca QUE MANJAR - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas de Hojaldre para Freír” - marca QUE MANJAR - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Tapas para Pascualina con Hojaldre redonda y rectangular, Tapas para Pasteles y Tapas para Copetín)” - marca SANTORINI - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas de Hojaldre para Freír” - marca SANTORINI - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Tapas para Pascualina con Hojaldre redonda y rectangular, Tapas para Pasteles y Tapas para Copetín)” - marca CIUDAD DEL LAGO - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas de Hojaldre para Freír” - marca CIUDAD DEL LAGO - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas para Horno con Hojaldre (También bajo la forma de Tapas para Pascualina con Hojaldre redonda y rectangular, Tapas para Pasteles y Tapas para Copetín)” - marca SAN MICHELE - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, “Tapas para Empanadas para Freír” - marca SAN MICHELE - con registro en trámite según expediente N°: 4061-20789/07, por las razones expuestas en el Considerando.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Establecimiento DF S.A., con domicilio constituido a estos efectos en Avenida 32 N° 1265, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y a quienes corresponda, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud.

